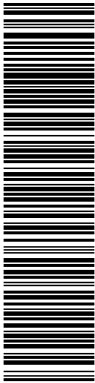


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y718Z-TAS87-LVLN7 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 10:11:06 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 05/12/2025 14:51 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744461_Y718Z-TAS87-LVLN7_4CDA09F65A6E30D341C63CFB9AC65BE159BE5464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **4 de diciembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO. PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ENAJENACIÓN DEL 14'04% DE PARCELA SITA EN ARROYO DEL SAPO.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió en el título con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º El Ayuntamiento de Mérida es titular de un 14,04% de la finca registral número 92.983 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, identificada con la referencia catastral 9842107QD2182S0001RX, suelo urbanizable de 1.049 m²s (superficie catastral 1.056 m²s), sito en Arroyo del Sapo, con aprovechamiento urbanístico de 2.394 UU.AA.

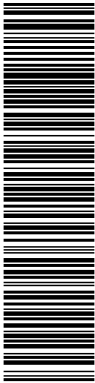
2º La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, mediante Resolución de 14 de julio de 2025, aprobó el expediente de contratación para la enajenación de dicho bien patrimonial, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

3º La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de septiembre de 2025, propuso la adjudicación a favor de PLALYSO, S.L. (NIF B-16724460) por importe de 103.276,00 €, siendo la única oferta presentada y cumpliendo todos los requisitos exigidos en el PCAP.

4º Se cursó requerimiento al adjudicatario para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y acreditación de la constitución de la garantía definitiva, según lo establecido en el apartado 10º del PCAP. Dicha documentación fue completada y presentada en forma correcta entre los días 21 y 25 de noviembre de 2025, constando acreditado el cumplimiento frente a todas las Administraciones Públicas competentes.

5º Con fecha 1 de diciembre de 2025, se emitió informe favorable del Servicio de Urbanismo en el que se propone la adjudicación definitiva a PLALYSO, S.L., por haberse cumplido íntegramente los requisitos establecidos en la normativa y en el pliego regulador.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Y718Z-TAS87-LVLN7 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 10:11:06 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2025 14:51	FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744461 Y718Z-TAS87-LVLN7 4CDA09F65A6E30D3A1C63CFB9AC65BE159BE5464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

6º En el expediente consta informe de la Tesorería Municipal certificando que PLALYSO, S.L. se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales, así como la documentación de estar al corriente con la AEAT, Seguridad Social y Junta de Extremadura.

7º Consta igualmente en el expediente el “Informe-Propuesta de acuerdo” de 1 de diciembre de 2025, que subsana el de fecha 15 de octubre de 2025, siendo el presente acuerdo la formalización definitiva del mismo.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo (14/07/2025).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación (17/09/2025).
- Documentación acreditativa del adjudicatario (noviembre 2025).
- Informe del Tesorero General del Ayuntamiento (25/11/2025).
- Informe técnico de Urbanismo de 1/12/2025.
- Propuesta de acuerdo de 1/12/2025.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, corresponde a la titular del Área o Concejalía Delegada de Urbanismo, la iniciativa, impulso y propuesta de los asuntos relativos a la gestión, conservación y disposición del patrimonio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.1, LBRL, D.A. segunda, apartado 11 LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la enajenación del bien patrimonial objeto del presente expediente, previa la tramitación legalmente establecida.

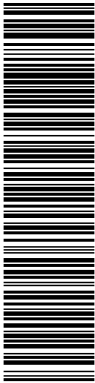
Con base en lo anterior la Junta de Gobierno Local, tras examinar el expediente y la documentación incorporada, adoptó por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar a PLALYSO, S.L. (NIF B-16724460) la enajenación del 14,04% de la finca de 1.049 m²s (superficie catastral 1.056 m²s), identificada con la referencia catastral 9842107QD2182S0001RX, sita en Arroyo del Sapo (Mérida), por el importe de ciento tres mil doscientos setenta y seis euros (103.276,00 €), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su oferta económica.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 3º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y718Z-TAS87-LVLN7 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 10:11:06 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2025 14:51	ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744461 Y718Z-TAS87-LVLN7 4CDA09F65A6E30D3A1C63CFB9AC65BE159BE5464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para la firma del contrato administrativo, recordando que el pago del precio deberá realizarse en el momento de la firma o con anterioridad a la misma, conforme al apartado 13 del PCAP.

Este contrato en documento administrativo será elevado a Escritura Pública.

Cuarto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en el plazo máximo de quince (15) días desde la perfección del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la enajenación acordada, en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Sexto.- Practicar la anotación en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos de actualización patrimonial, una vez formalizada la enajenación.

Séptimo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta y cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo proponente y a los Servicios Jurídicos, Intervención, Tesorería a los efectos procedimentales.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.